



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 067 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 18 MAR. 2022

Visto el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 035-2022-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 del pliego Ministerio de Salud a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 035-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 13 485 477.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 035-2022-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 035-2022-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización",



# Gobierno Regional de Ica



y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 035-2022-EF a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2022 por el monto de S/ 13 485 477.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS



<b>Sección Segunda</b>	: Instancias Descentralizadas
<b>Pliego</b>	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: 1 Recursos Ordinarios
<b>Rubro</b>	: 00 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTE</b>	<b>13 485 477.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13 485 477.00

<b>TOTAL EGRESOS: S/</b>	<b>13 485 477.00</b>
	=====

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 300 Educación Ica
-------------------------	---------------------

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9001 Acciones Centrales
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000005 Planeamiento y Presupuesto
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>5 992.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5 992.00

<b>TOTAL S/</b>	<b>5 992.00</b>
	=====

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>5 992.00</b>
	=====

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 400 Salud Ica
-------------------------	-----------------

<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9001 Acciones Centrales
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000005 Planeamiento y Presupuesto
<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>606 121.00</b>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	606 121.00

<b>TOTAL S/</b>	<b>606 121.00</b>
	=====



# Gobierno Regional de Ica



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 606 121.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD : 5000005 Planeamiento y Presupuesto  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 2 294 552.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 294 552.00

TOTAL S/ 2 294 552.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 294 552.00



UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD : 5000005 Planeamiento y Presupuesto  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1 019 560.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 019 560.00

TOTAL S/ 1 019 560.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 019 560.00



UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD : 5000005 Planeamiento y Presupuesto  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 3 042 858.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3 042 858.00

TOTAL S/ 3 042 858.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 3 042 858.00





# Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD : 5000005 Planeamiento y Presupuesto  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 2 045 975.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 045 975.00

TOTAL S/ 2 045 975.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 045 975.00



UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa Maria del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD : 5000005 Planeamiento y Presupuesto  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1 784 493.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 784 493.00

TOTAL S/ 1 784 493.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 784 493.00



UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD : 5000005 Planeamiento y Presupuesto  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 2 225 241.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 225 241.00

TOTAL S/ 2 225 241.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 225 241.00





# Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 407 Hospital de Apoyo Paipa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD : 5000005 Planeamiento y Presupuesto  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 460 685.00  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 460 685.00

TOTAL S/ 460 685.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 460 685.00

TOTAL PLIEGO S/ 13 485 477.00

### Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

### Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLECOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL

